

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA PAF-FPV-I-002-2019

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS DETALLADOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE FEBRERO DE 2019.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: El presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio definido en este documento, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico jjvelasco@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá máximo hasta el **lunes 25 de febrero de 2019 hasta las 11:00 am**, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.

No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término aquí señalado, aclaren, aporten información y/o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL PROMET

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Si bien el proponente aportó para la presente invitación una **GARANTÍA DE SERIEDAD**, en la cual se evidencia que el número de póliza 3005824 con la compañía Liberty Seguros S.A., el nombre del tomador, el nombre del asegurado o beneficiario, el valor y la vigencia, no corresponden a los requeridos en la invitación, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 11 "REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA en los siguientes términos:

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE** se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE** se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

LA CONTRATANTE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando se solicite el retiro de la oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Cuando el proponente favorecido con la selección no proceda a firmar el contrato.

Así mismo le recordamos al oferente que dicha garantía debe ostentar las siguientes características:

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no incluye número telefónico ni email de contacto. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 13 donde se establece que "5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". Se solicita al proponente enviar documento por parte de la entidad financiera con la información de contacto.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO EIR

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

El integrante **SERGO LTDA** aporta certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición del **08-01-2019**, fecha que se encuentra fuera del término de vigencia de expedición del mencionado documento tal y como lo señalan los términos de referencia así:

"... con fecha de expedición no mayor a un (1) mes con relación a la fecha de presentación de la propuesta."

En ese sentido, se requiere que subsane el mencionado documento, teniendo en cuenta que la fecha de expedición del mismo debe ser **no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre o entrega de las propuestas.**

Requerimiento N° 2

Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación:

(..)

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE** se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

LA CONTRATANTE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando se solicite el retiro de la oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Cuando el proponente favorecido con la selección no proceda a firmar el contrato.

Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido los literales c) y d) estipulado expresamente los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO PROYECTOS Y DISEÑOS

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Si bien el proponente aportó para la presente invitación una **GARANTÍA DE SERIEDAD**, en la cual se evidencia que el número de póliza 3006135 con la compañía Liberty Seguros S.A., el nombre del tomador, el nombre del

asegurado o beneficiario, el valor y la vigencia, no corresponden a los requeridos en la invitación, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 11 "REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA en los siguientes términos:

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

3. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE** se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.

4. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE** se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

LA CONTRATANTE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando se solicite el retiro de la oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Cuando el proponente favorecido con la selección no proceda a firmar el contrato.

Así mismo le recordamos al oferente que dicha garantía debe ostentar las siguientes características:

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Se solicita indicar en cuál de las certificaciones aportadas se evidencia que se involucran "**como mínimo las siguientes actividades: Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Diseño Hidráulico y sanitario, Diseño de instalaciones eléctricas**", dado que en ninguna de las certificaciones aportadas se realiza dicha discriminación.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no incluye número telefónico ni email de contacto. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 13 donde se establece que "5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". Se solicita al proponente enviar documento por parte de la entidad financiera con la información de contacto.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO B Q SOACHA

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos Jurídicos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple los términos de referencia numeral 13. Requisitos Habilitantes Financieros, parte 4 "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto.". La carta enviada no tiene firma.

Debido a lo anterior el proponente debe enviar una carta cupo de crédito que tenga firma de un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto. Además deberá cumplir con los demás requisitos enunciados en el numeral 13 de los términos de referencia.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO ALEJANDRA 2019

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Requerimiento Jurídico N° 1

Si bien el proponente aportó para la presente invitación una **GARANTÍA DE SERIEDAD**, en la cual se evidencia que el número de póliza NB-100103090 con la compañía Seguros Mundial S.A., y que la constitución es de

conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación:

(..)

2. *En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE** se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.*

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

LA CONTRATANTE *hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:*

- *Cuando se solicite el retiro de la oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.*
- *Cuando el proponente favorecido con la selección no proceda a firmar el contrato.*

Por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido todos los literales a), b), c) y d) estipulados expresamente los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente tiene una fecha de expedición (19 de Noviembre del 2018) mayor a los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, por lo que no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 13. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde establecen que "7. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". Se solicita al proponente enviar carta cupo de

crédito con fecha menor a 60 días de antelación de la fecha de cierre, la cual fue el 21 de Febrero del 2019, así como incluir todos los demás requisitos exigidos en este numeral.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.